



VISTOS: el Memorando N° 002636-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000521-2023-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001277-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establecen que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes; y, para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que serán designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 002636-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000067-2023-OGRH-SVF/MC, por el cual se señala que los señores Marisol Miriam Velasque Quispe y Richard Lobato Delgado cumplen los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000521-2023-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los señores Marisol Miriam Velasque Quispe y Richard Lobato Delgado, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;



Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores Marisol Miriam Velasque Quispe y Richard Lobato Delgado, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°1057, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en la presente resolución; a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL